| Resolución | Expediente | Acta Nº |
|---|---|---|
| Nº 10661/2026 | 2026-88-01-09842 | 02521/2026 |

**VISTO**: que por Resolución del Intendente Nº 05838/2026 se remitió a consideración de la Junta Departamental, el proyecto de Modificación Presupuestal para los ejercicios 2027-2030;

**RESULTANDO**: **I)** que la Junta Departamental, en sesión de 9 de setiembre de 2026, aprobó en principio por unanimidad 31 votos el Proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental, y lo remitió a consideración del Tribunal de Cuentas;

**II)** que el Tribunal de Cuentas, el 21 de octubre de 2026, emitió su dictamen de precepto, al tenor de lo establecido en los artículos 211 literal A y 225 de la Constitución de la República, acordando que el proyecto presupuestal "ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes..."; observando el documento en los numerales 2.2), 3.2), 3.3), 3.5), 3,6) y 4.2);

**III)** que la Junta Departamental, en sesión de 23 de octubre de 2026, por unanimidad 30 votos, sancionó definitivamente el Proyecto de Modificación Presupuestal para los ejercicios 2027-2030, aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, instruyó a la Intendencia a efectuar las correcciones pertinentes al amparo de la 0rdenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas y respecto a los artículos 1º y 42º procedió a realizar modificaciones en la parte dispositiva;

**CONSIDERANDO**: que corresponde dictar el acto administrativo que disponga la promulgación, publicación y comunicación de la presente modificación presupuestal;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 227, 275 numeral 2, 281 y 299 de la Constitución de la República, artículo 1 del Código Civil y Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**R E S U E L V E:**

**1º)** Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Digesto Departamental, el Decreto Departamental Nº 4124/2026 .

**2º)** Publíquese, por lo menos, en el Diario Oficial y dos periódicos del departamento.

**3º)** Encomiéndase al Departamento de Planeamiento y Presupuesto realizar las correcciones dispuestas al amparo de lo establecido en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas y realizar los ajustes instruidos por el artículo 1º del decreto departamental de referencia y realizar las comunicaciones al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República, así como a la Junta Departamental.

**4º)** Pase por su orden a la Dirección de Administración Documental, a la Dirección de Comunicaciones y Prensa y al Departamento de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos dispuestos. Cumplido, siga a Secretaría General.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 28/10/2026 08:16:54.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 28/10/2026 10:54:43.